

Tema 16.- El proceso penal: Intervención que en el tiene el Agente Judicial.

Tema 17.- El proceso contencioso-administrativo: intervención que en el tiene el Agente Judicial.

Tema 18.- El proceso laboral: Intervención que en el tiene el Agente Judicial.

Tema 19.- Actos procesales del juez y del secretario. Sus clases.

Tema 20.- Actos de comunicación con otros Tribunales y autoridades: exhortos, oficios y mandamientos.

Tema 21.- Notificaciones y requerimientos en el proceso civil y penal. Citaciones y emplazamientos en el proceso civil y penal. Intervención del Agente en la realización de estos actos. El tiempo en los procesos judiciales; días y horas hábiles.

Tema 22.- El registro civil. Organización actual de los Registros Civiles en España. Funcionarios encargados de los mismos. Libros y Secciones del Registro. Libros auxiliares.

Tema 23.- Normativa nacional y comunitaria en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El artículo 14 de la constitución española. La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral.

## II: SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1.- Diligencia de entrega de una cédula de citación.

Tema 2.- Diligencia de comunicación por medio de entrega de copia de la resolución o de cédula en el proceso civil. Diligencia de cédula de notificación de los demás procesos.

Tema 3.- Diligencia de notificación y citación de conciliación y juicio verbal.

Tema 4.- Diligencia. para acreditar la citación en juicio de faltas y cédulas de citación. Supuestos que puedan presentarse en la citación.

Tema 5.- Diligencia de lanzamiento en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio en finca urbana o rústica. Reclamación del inquilino o colo-

no en lanzamiento de labores, plantíos u otras cosas de su propiedad.

Tema 6.- Diligencia de requerimiento de pago y supuestos que se pueden presentar en el proceso cambiario.

Tema 7.- Diligencia de requerimiento de pago en el proceso monitorio. Diligencia de no haberse llevado a efecto el embargo por haber satisfecho el deudor la cantidad reclamada.

Tema 8.- Diligencia de requerimiento de pago y embargo de bienes. Particularidades que pueden presentarse en estas diligencias.

Tema 9.- Diligencias de requerimiento de pago y embargo en el procedimiento penal: sus distintas modalidades.

Tema 10.- Diligencia de remoción y depósito de bienes.

## A N E X O II

D./Dña. ....,  
con domicilio en .....  
de ..... años de edad, con Documento Nacional de Identidad nº .....  
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ....., a .....  
de ..... de .....

El Declarante

*Otras Administraciones*

**Universidad de La Laguna**

**840** RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2002, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Convocado concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios por Resolución del Rectorado de la Universidad de La Laguna de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre). Identificación del concurso: DF1493/CEU. Número de plazas: una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales. Departamento al que está adscrita la plaza: Didácticas Especiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Enseñanza de la Cultura Tradicional Canaria. Clase de convocatoria: concurso de acceso.

Vista la inexistencia de candidatos a participar en el concurso.

Visto el artículo 11.2.d) del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias referenciada.

La Laguna, a 21 de mayo de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

**841** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2002, por la que se nombra en virtud de concurso de méritos a D. Fernando Martín Galán, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de las Ciencias Sociales.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso de méritos para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 30 de julio de 2001 (B.O.E. de 25 de agosto), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Fernando Martín Galán, Documento Nacional de Identidad nº

42702821-D, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de las Ciencias Sociales, adscrita al Departamento de Didácticas Especiales, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 23 de mayo de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**842** *ORDEN de 27 de mayo de 2002, por la que se crean y modifican determinados Registros de esta Consejería.*

Examinado el expediente tramitado por la Academia Canaria de Seguridad para la creación y modificación de los registros de ese Organismo Autónomo.

Vista la propuesta efectuada por la Directora de la Academia Canaria de Seguridad.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) Con posterioridad a la publicación de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 28 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la relación de los registros propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la ubicación de los mismos, se produce el traslado de la sede de la Academia Canaria de Seguridad en Las Palmas de Gran Canaria a una nueva dirección.

2º) El incremento de la actividad formativa que desde este Organismo Autónomo se lleva a cabo con los profesionales que integran el sistema de segu-